

Expte. N° 030-B-86.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

- Art. 1°.- AUTORIZÁSE el “Estacionamiento en las Dos Márgenes” de la calle Las Heras, en el tramo comprendido entre las calles San Martín y Chacabuco.-
- Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal demarcará en la forma de práctica y en el lugar correspondiente esta disposición.-
- Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN LUIS, 23 DE JULIO DE 1986.-

JUAN ONTIVEROS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

HORACIO QUEVEDO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante